



20190321145513116642
 COMUNICACIONES EXTERNAS
 Marzo 21, 2019 14:55
 Radicado 2019016642



10404-06-03

Sabaneta,

SEÑORA:
 ROSMIRA RAMIREZ POSADA
 CRA 9 W 24 BARRIO EL DORADO
 MONTERIA - CORDOBA

Asunto: Respuesta al derecho de petición con radicado N° 2019-002665

Cordial saludo,

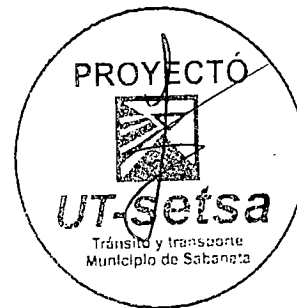
Amablemente y en atención a la petición referenciada en el asunto, dirigida a la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabaneta, nos permitimos informarle:

Mediante las Resoluciones N°2319 del 13 de marzo de 2019 fue descargado en el Sistema de Contravenciones Interno y del Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT) el comparendo electrónico N° D05631000000008666733 del 01 de mayo de 2015, por indebida notificación, en tanto, los datos del presunto infractor y concretamente la dirección de residencia, no coincide con la información reportada en el RUNT, por razones de falta de datos, o bien porque existen errores de digitación en la respectiva guía de envío y en lo mismo comparendo electrónico.

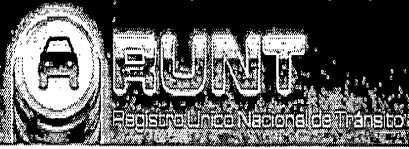
Atentamente,

Sonia Agudelo Agudelo

SONIA AGUDELO AGUDELO
 Inspectora de Tránsito
 Municipio de Sabaneta
 Elabora UT SETSA
 Laura Raigosa Tabares.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
 www.sabaneta.gov.co
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



[Volver al Menú Principal](#)

Consulta Persona Natural Direcciones

Datos Básicos			
Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	39297194
Nombres:	ROSMIRA ROCIO	Apellidos:	RAMIREZ POSADA
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	3116526548
Correo Electrónico:			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha de actualización
CARRERA 12 # 10 - 20 B/ GRANADA	MONTERIA - CORDOBA		CASA	ACTIVO	NO	
BARRIO LA GRANJA	CERETE - CORDOBA	3123027194			SI	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT conserva los datos de

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SABANETA
COMPARENDO ELECTRÓNICO

No. D0563100000008666733

Fecha de comparendo 01 de Mayo de 2015



Dirección: Avenida las Vegas por Calle 60 Norte-Sur Carril: 1 Fecha: 01/05/2015 Hora: 16h53min17s
 Tiempo desde cambio a Rojo: 26s No.Imagen: 032788
 Tipo de Infracción: No detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "PARE" o un



Código del Equipo: 2012534002 Identificación del Equipo: VLS-S0173 Organismo de Tránsito: STT Sabaneta

FECHA Y HORA		LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)			
DÍA - MES - AÑO	HORA: MINUTOS	Carrera 48 Calle 60 Sur Las vegas			
01/05/2015	16:53:17				
PLACA		CÓDIGO DE INFRACCIÓN			
MHO26A	MATRICULADO EN:	D04-No detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de 'PARE' o un semáforo intermitente en rojo			
CLASE DE SERVICIO	TIPO DE VEHÍCULO	TIEMPO SEMÁFORO ROJO / TIEMPO DETENCIÓN PASO PEATONAL	VELOCIDAD PERMITIDA	VELOCIDAD MEDIDA	
PARTICULAR	MOTOCICLETA	26s	60		
DATOS DEL IMPLICADO PRINCIPAL					
CÉDULA	39297194	ROSMIRA ROCIO RAMIREZ POSADA			
DATOS DEL PROPIETARIO					
CÉDULA	39297194	ROSMIRA ROCIO RAMIREZ POSADA			
TELÉFONO:		DIRECCIÓN:	CARRERA 12 # 10 - 20 B/ GRANADA - MONTERIA		
DATOS DE LA EMPRESA					
DATOS DEL AGENTE					
YONY ALEJANDRO ARANGO MONTOYA		47	ENTIDAD: SABANETA		
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL DENTRO DE LOS ONCE DIAS (11) HÁBILES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN EL INFRACCTOR DEBERÁ PRESENTARSE PARA SER ESCUCHADO EN AUDIENCIA PÚBLICA EN LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO. EL INFRACCTOR TIENE DERECHO A NOMBRAR APODERADO SI ASÍ LO DESEA Y EN LA AUDIENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS QUE SOLICITE. Valor multa: \$644.340					



Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta
 Cra 45 # 75S -35
 www.sabaneta.areadigital.gov.co
 Sabaneta - Antioquia



**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SABANETA
COMPARENDO ELECTRÓNICO**

No. D0563100000008666733

Fecha de comparendo 01 de Mayo de 2015



La Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta, con fundamento en los artículos 129, 135, 136 y 137 del Código Nacional de Tránsito y con el fin de garantizar el debido proceso en las actuaciones del procedimiento contravencional por infracción a las normas de tránsito con base en evidencias logradas a través de ayudas técnicas y tecnológicas, le presenta las alternativas a las que puede recurrir:

En el evento de allanarse a los hechos, podrá:

* **PAGAR CON UN BENEFICIO DEL 50%.** Antes de vencer el término de once (11) días hábiles contados desde el recibo de la comunicación, podrá allanarse a los hechos y solicitar el descuento del 50% del valor de la multa, siempre y cuando realice un curso sobre normas de tránsito en los Centros Integrales de Atención (CIA) o en los Organismos de Tránsito habilitados para dictar cursos sobre normas de tránsito.

* **PAGAR CON UN BENEFICIO DEL 25%.** Luego de vencer el término de once (11) días hábiles contados desde el recibo de la comunicación y antes de vencer el día 26, podrá solicitar el descuento del 25% del valor de la multa, siempre y cuando realice un curso sobre normas de tránsito en los Centros Integrales de Atención (CIA) o en los Organismos de Tránsito habilitados para dictar cursos sobre normas de tránsito.

* **CELEBRAR ACUERDO DE PAGO.** En cualquier etapa del proceso contravencional, el contraventor podrá celebrar acuerdos de pago con la Secretaría de Tránsito y Transportes, sobre el 100% del valor de la obligación.

* **PAGO TOTAL.** Vencido el término de 26 días, contados a partir del recibo de la comunicación, el presunto contraventor deberá pagar el 100% del valor de la multa.

En caso de no efectuar el pago en los términos establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora.

En el evento de oponerse a los hechos que dan lugar a la imposición de la orden de comparendo electrónico, podrá:

* **SOLICITAR AUDIENCIA.** Antes de vencer el término de once (11) días hábiles contados desde el recibo de la comunicación, el presunto contraventor que no acepta la comisión de la infracción, podrá solicitar ante la autoridad de tránsito fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública. En dicha audiencia podrá hacer valer las pruebas que considere pertinentes y solicitar la práctica de otras que sean necesarias para dilucidar la controversia.

Vinculación al proceso contravencional: Si el presunto contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los veintiséis (26) días hábiles siguientes a la orden de citación, el Inspector de Tránsito el día 27 hábil contado desde el día siguiente a la recepción de la comunicación con el comparendo, ordenará la notificación de comparecer a audiencia pública mediante edicto, el cual se fijará en un lugar visible de la Secretaría por el término de diez (10) días. Vencido dicho término se entenderá que el presunto contraventor queda vinculado al proceso contravencional y se procederá a fallar en audiencia pública y a notificarse por estrados.

Infracciones susceptibles de ser sancionadas con base en evidencia técnica o tecnológica.

Son las codificadas por la resolución 3027 emitida por el ministerio de transporte y demás normas que las llegará a modificar con posterioridad.

Nota:

Los dispositivos de fotodetección estarán en funcionamiento desde las 6:00 horas hasta las 22:00 horas con excepción de la infracción C29, la cual tendrá monitoreo durante las 24 horas.

Sedes de servicio

Secretaría de tránsito de sabaneta cra 45 c #75S-35

Lunes a viernes 7:45 am a 4:30 pm / sabados de 8:00 am a 12:00 pm Jornada Continua. Pago en efectivo/tarjetas débito y crédito grupo aval

Línea única de atención 444 10 26



Acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 y de la ley 962 de 2005, es una reproducción del documento en original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente.

NOTA: El equipo de detección electrónica de infracciones cuenta con un componente metrológico calibrado y certificado de fábrica



Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta

Cra 45 # 75S -35

www.sabaneta.aredigital.gov.co

Sabaneta - Antioquia



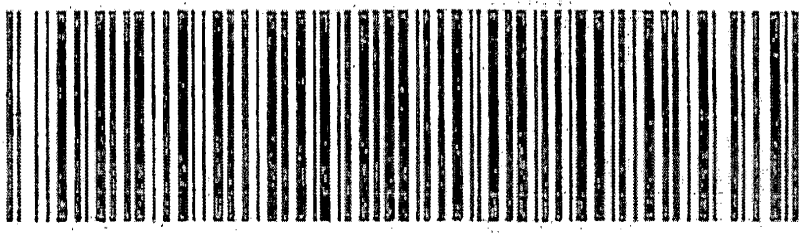


Centro de Soluciones
www.servientrega.com Tel. 7700200 Fax. 7700380 Ext. 110045

REM UT SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
DESTROSMIRA ROCIO RAMIREZ POSADA, D05631000000086667
DIR: CR 12 10 20 B GRANADA, TEL 3116526548



Centro de Soluciones



NIT: 860.512.330-3

10560429792193914

Entrega

may 2015

39

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22

PRUEBA DE ENTREGA:

DE: UT SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE **39 FACTURA**
 ORIGEN: MEDELLIN
 DIR: CRA 45 N 75 SUR 35 TTO SABANETA

PARA: ROSMIRA ROCIO RAMIREZ POSADA ,MHO26A
 DIR: CR 12 10 20 B GRANADA, TEL 3116526548

DESTINO: MONTERIA CDBA
 TEL: 39297194
 ZONA:

ID: D0563100000008666733
 SUBZ:

DICE CONTENER: COMPARENDO

Entregado

Desconocido

Rehusado

No Reside

No Reclamado

Dir. Errada

Otros(Nov.OP/Cerrado)

VIERNES

NOMBRE LEGIBLE C.C. Y SELLO

Guia: 10560429792

Tarifa (\$): 0

Peso (gr): 0

Fecha: 07/05/2015

Hora Ent: 07:19:25a.m. B.P.



www.servientrega.com Tel.77000200 Fax.7700380 Ext.110045 ID D0563100000008666733
 REM UT SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSI
 DESTROSMIRA ROCIO RAMIREZ POSADA-,MHO26A

DIR: CR 12 10 20 B GRANADA ,TEL 3116526548



NIT: 860.512.330-3

10560877735202585

Entrega
 Jun 2015

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5

103

DE: UT SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE 103 REENVIO 1
 ORIGEN: MEDELLIN
 DIR:CRA 45 N 75 SUR 35 TTO SABANETA

PRUEBA DE ENTREGA:

PARA: ROSMIRA ROCIO RAMIREZ POSADA-,MHO26A

DIR: CR 12 10 20 B GRANADA ,TEL 3116526548

DESTINO: MONTERIA CORDOBA

TEL: 39297194

ZONA: 18

ID: D0563100000008666733

SUBZ 1791

DICE CONTENER:

Entregado

Desconocido

Rehusado

No Reside

No. Reclamado

Dir. Errada

Otros/Nov. OP/Cerrado

NOMBRE LEGIBLE C.C. Y SELLO

Guía: 10560877735

Valor (\$) 10

Peso (gr): 250

Fecha: 20/06/2015

Hora: 10:21:13

B.P.

LUNES

NOTIFICACION POR AVISO 046

La secretaria de movilidad y tránsito del municipio Sabaneta, ahondando en garantías en el procedimiento contravencional apoyado en ayudas técnicas y tecnológicas, luego de intentar infructuosamente la notificación personal de los siguientes implicados en conductas violatorias a las normas de tránsito procede a realizar notificación por aviso a los siguientes presuntos contraventores, con fundamento en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y al artículo 7 del decreto 046 del 15 de marzo de 2013 modificado por el decreto 067 del 25 de abril de 2013.

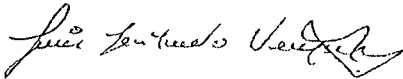
La presente notificación por aviso será publicada el día (23/06/2015) y desfijada el día (01/07/2015), se advierte a los señalados en el listado que se considerara surtida la notificación al finalizar el día siguiente del retiro del aviso y se dará inicio a los términos establecidos por el código nacional de tránsito.

En el evento de allanarse a los hechos, podrá:

Efectuar el pago dentro de los once (11) días hábiles siguientes de esta notificación y obtener un descuento del cincuenta por ciento (50%) o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veintiséis (26) días hábiles siguientes a esta notificación, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito.

Si está en desacuerdo con la Orden de Comparendo, podrá solicitar audiencia: antes de vencer el término de (11) días contados desde la notificación por aviso el presunto contraventor que no acepta la comisión de la infracción, podrá solicitar ante el inspector de tránsito fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública en la que usted podrá solicitar o presentar las pruebas que considere útiles para su defensa. No obstante, si es sancionado deberá cancelar el 100% de la multa de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del código nacional de tránsito.

En caso de no efectuar el pago en los términos antes establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado, a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora.



LUIS FERNANDO VERGARA A.
INSPECTOR DE MOVILIDAD Y TRANSITO
DEL MUNICIPIO DE SABANETA



Acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 y de la ley 962 de 2005, es una reproducción del documento en original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente.

NOTA: El equipo de detección electrónica de infracciones cuenta con un componente metrológico calibrado y certificado de fábrica



Secretaría de Movilidad y Tránsito del
Municipio de Sabaneta

Cra 45 # 75S-35

www.sabaneta.gov.co

Sabaneta – Antioquia



22197205	NARANJO HENAO	ANA LILIA	MTY084	D0563100000008667171	06/05/2015
24473969	MEJIA ACOSTA	MAGNOLIA	MWY017	D0563100000008666822	03/05/2015
24944948	GIRALDO				
24944948	AMEZQUITA	LUZ DARY	UEL024	D0563100000008665482	10/05/2015
26161520	ARIZAL REGINO	ELIZABETH	GKA50C	D0563100000008667253	07/05/2015
30395678	PULECIO BEDOYA	LUZ ADRIANA	NAM268	D0563100000008667367	08/05/2015
31987083	BRAN ANGULO	YOLANDA DEL SOCORRO	IUA010	D0563100000008667177	06/05/2015
32100300	POSADA				
32100300	CARDENAS	AIDA DEL SOCORRO	LXB622	D0563100000008667290	08/05/2015
32109216	GARCIA MARIN	CLAUDIA PATRICIA	MOO108	D0563100000008667155	06/05/2015
32160474	MOLINA				
32160474	COLORADO	DIANA PATRICIA	RDC68D	D0563100000008665424	09/05/2015
32207099	RESTREPO				
32207099	LONDOÑO	MONICA ALEXANDRA	FAQ464	D0563100000008667100	05/05/2015
32208739	MORENO				
32208739	MONTOYA	MARIA ELENA	HAO636	D0563100000008667332	08/05/2015
32244269	ORTIZ				
32244269	MARULANDA	MARIA TERESA	TMW456	D0563100000008665484	10/05/2015
32328448	MONTOYA RUIZ	INES ETILVIA	NVM90D	D0563100000008665452	10/05/2015
32328448	MONTOYA RUIZ	INES ETILVIA	NVM90D	D0563100000008665453	10/05/2015
32334871	DIAZ TABORDA	SONIA DEL SOCORRO	QME79D	D0563100000008666845	03/05/2015
32335120	ROBLEDO				
32335120	GUZMAN	ESNEDA DEL SOCORRO	KMT823	D0563100000008667395	08/05/2015
32336763	MONTOYA				
32336763	PENAGOS	LUZ ELENA	SNW267	D0563100000008667009	04/05/2015
32347093	QUIROZ MEJIA	GLORIA DE LA CRUZ	WVP67A	D0563100000008667217	06/05/2015
32349959	ALARCON				
32349959	ACOSTA	LUZ AMPARO	MFV730	D0563100000008667356	08/05/2015
32352921	OTALVARO				
32352921	BERRIO	VERONICA	HYZ861	D0563100000008667427	08/05/2015
32411242	MARIN HURTADO	MARIA ETELVINA	BEZ06B	D0563100000008665465	10/05/2015
32455617	MONTOYA				
32455617	CORREA	MARTHA LUCIA	MVS494	D0563100000008667007	04/05/2015
32463067	CARMONA				
32463067	SALAZAR	LUZ IRENE	MNI738	D0563100000008667115	05/05/2015
32475510	SOTO MONTOYA	BEATRIZ FABIOLA	MOW613	D0563100000008667304	08/05/2015
32525685	BARRERA VELEZ	SOL MARLENE	UEL168	D0563100000008667342	08/05/2015
32542989	HIGUITA ARANGO	LAURA ROSA	FGL944	D0563100000008666819	03/05/2015
32543486	GOMEZ CASTRO	MARTA ELENA	KBV560	D0563100000008666839	03/05/2015
34056412	SERNA ARIAS	LESBIA	TRE564	D0563100000008667040	04/05/2015
35512732	YATES POMARES	CLARINDA	MTY462	D0563100000008666815	03/05/2015
36307222	MORENO				
36307222	MONTEALEGRE	ANGELICA	HBN09C	D0563100000008667059	05/05/2015
36557527	MANJARREZ				
36557527	MENDOZA	ALBIS MARIA	IBA90C	D0563100000008667382	08/05/2015
38999955	OSORIO GALLO	MARYBEL	TLB230	D0563100000008667133	04/05/2015
39164551	VELEZ ANGEL	MARIA SOLEDAD	TNF647	D0563100000008667017	04/05/2015
39213358	VARGAS RAVE	CLAUDIA PATRICIA	FBH79C	D0563100000008665446	10/05/2015
<u>39297194</u>	<u>RAMIREZ</u>	<u>ROSMIRA ROCIO</u>	<u>MHO26A</u>	<u>D0563100000008666733</u>	<u>01/05/2015</u>
39308789	POSADA				
39308789	BENITEZ LOPEZ	IRIS JANETH	HMK034	D0563100000008666721	01/05/2015
39308789	BENITEZ LOPEZ	IRIS JANETH	HMK034	D0563100000008666762	02/05/2015

SECRETARÍA MOVILIDAD Y TRANSITO SABANETA

CONSTANCIA

Informo que el 01 de Mayo de 2015 se elaboró la Orden del Comparendo Nacional No.D0563100000008666733, en la cual se da cuenta de la presunta comisión de la(s) contravención(es) en materia de tránsito informadas por el (la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte distinguido (a) con la placa Nro.047, adscrito a este Organismo de Tránsito, en la que se encuentra en calidad de inculcado(a) el (la) Señor(a) ROSMIRA ROCIO RAMIREZ POSADA, identificado(a) con el documento No.39297194, como conductor(a) del vehículo de placas MHO26A.

En la fecha 23 de Julio de 2015, de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del C.N de T., declárese abierta la investigación contravencional por los hechos que originaron la orden de Comparendo Nacional No.D0563100000008666733, elaborada el 01 de Mayo de 2015, désele el valor legal a este documento y fíjese como fecha para celebrar la audiencia pública respectiva el 18 de Agosto de 2015, a las 07:30 horas.

CUMPLASE

SANDRA MILENA OSORIO SERNA
Inspector(a)

CONSTANCIA

En la fecha 18 de Agosto de 2015, siendo las 07:30 horas, habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional No.D0563100000008666733 señalados en el Inciso 2 del Artículo 136 del C. N. de T., para que el (la) señor(a) ROSMIRA ROCIO RAMIREZ POSADA, identificado(a) con el documento No.39297194, se presentara ante la autoridad de tránsito competente bien para aceptar la comisión de la(s) infracción(es) y proceder al pago de la multa(s) con la respectiva reducción, o bien para rechazar la imputación(es), el (la) suscrito(a) ciudadano(a) no compareció y tampoco efectuó su pago.

CUMPLASE

SANDRA MILENA OSORIO SERNA
Inspector(a)

AUDIENCIA PÚBLICA

En la fecha 18 de Agosto de 2015 siendo las 7:30 horas, demostrándose que el (la) señor(a) ROSMIRA ROCIO RAMIREZ POSADA, identificado(a) con el documento No. 39297194 no compareció sin justa causa comprobada y habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional No.D0563100000008666733, esto es, el 01 de Mayo de 2015, términos consagrados en el Inciso 2º del Artículo 136 del C. N. de T., el Despacho se constituye en audiencia pública, con el objeto de tomar la respectiva decisión de fondo por la(s) imputación(es) que se le endilgan en la orden de comparendo arriba descrita.

Seguidamente, al no existir causal que vicie lo actuado, se procederá a tomar la correspondiente decisión de

tondo en materia contravencional de tránsito.

RESOLUCIÓN No. 0007420159
18 de Agosto de 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMA UNA DECISIÓN DE FONDO EN MATERIA
CONTRAVENCIONAL DE TRÁNSITO**

El (La) suscrito(a) Inspector(a) adscrito(a) a la Secretaría Movilidad y Tránsito Sabaneta, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en el Código Nacional de Tránsito y con base en estos,

CONSIDERANDOS:

1. Que mediante Orden de Comparendo Nacional No.D0563100000008666733 del 01 de Mayo de 2015, elaborado por el(la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte de placa No.047 adscrito(a) a esta Secretaría, informó al (la) señor(a) ROSMIRA ROCIO RAMIREZ POSADA, identificado(a) con el documento No. 39297194, en su calidad de conductor(a) del vehículo de placas MHO26A en el sector de la Carrera 48 con Calle 60 Sur de la comprensión territorial de Sabaneta, donde da cuenta de la existencia de la presunta comisión de la(s) contravención(es), comportamiento(s) descrito(s) y sancionado(s) en el(los) Artículo(s) , y 131 Literal Inciso del C.N de T, esto es, No detenerse ante luz roja o amarilla de semáforo, una señal de PARE, un semáforo intermitente en rojo. En el caso de motocicletas se procederá a la inmovilización hasta tanto no pague el valor de la multa o a la autoridad competente decida sobre si imposición en los términos de los art 135,136 CNT. Código(s) de infracción D04 de la resolución No. 003027 de Julio 26 de 2010, del Ministerio de Transporte.

2. Que habiendo transcurrido los términos previstos en el Artículo 136 del citado código, el (la) ciudadano(a) ROSMIRA ROCIO RAMIREZ POSADA no compareció ante el Despacho o para aceptar la comisión de la(s) infracción(es) y obtener la(s) reducción(es) de la(s) multa(s) o para rechazarla(s), tampoco justificó su inasistencia.

3. Que al respecto ha dicho la Corte Constitucional en la Sentencia T-115 de 2004, en cuanto a las notificaciones y comunicaciones en materia sancionatoria administrativa, como lo son los procesos contravencionales de tránsito, que: La administración no puede actuar a espaldas de los interesados ni proferir sus decisiones sobre la base de la ignorancia de ellos en torno a las mismas. Pero, si es el administrado quien de manera intencional omite la realización de la notificación, ya sea porque ésta deba surtir en estrados y no acuda ante la administración para enterarse de la actuación surtida, o no se acerque a sus oficinas a pesar de haber recibido comunicación sobre el deber de asistir para surtir la notificación personal, no puede después alegar su descuido o negligencia en su favor, invocando violación del derecho de defensa, pues el incumplimiento de ese deber procesal le genera consecuencias adversas a sus intereses.

2. Que el infringir el Art. 131 Ley 1383 de 2010 codificado por Res 3027 de 2010 Literal Inciso acarrea una multa equivalente a TREINTA (30) salarios mínimos legales diarios vigentes que para la fecha de los hechos corresponde a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (644.340,00)

4. Que conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito; concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, las multas que se impongan podrán hacerse efectivas a través de la jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Sabaneta una vez quedé ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, tal como se indicará en la parte resolutive de este proveído.

Sin más consideraciones, la Secretaría de Movilidad y Tránsito Sabaneta, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. SANCIONAR AL SEÑOR ROSMIRA ROCIO RAMIREZ POSADA CON LA MULTA DE \$ 644.340,00

ARTÍCULO PRIMERO: SANCIONAR al(la) señor(a) ROSMIRA ROCIO RAMIREZ POSADA identificado(a) con C.C. No 39297194 Art. 131 Ley 1383 de 2010 codificado por Res 3027 de 2010 Literal Inciso acarrea una multa equivalente a TREINTA (30) salarios mínimos legales diarios vigentes que para la fecha de los hechos corresponde a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (644.340,00) pesos, en virtud de lo analizado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto total de las sanciones previstas en los artículos anteriores es de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$644.340,00) M/CTE., más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha de su pago.

ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al (la) sancionado(a) que la(s) multa(s) impuesta(s) deberán ser pagada(s) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Sabaneta una vez quede ejecutoriada la decisión, que de no efectuarse el desembolso voluntariamente, su cobro se perseguirá por la vía de la Jurisdicción Coactiva, constituyéndose este documento en título ejecutivo, conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 Ibidem, en concordancia con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme lo prevé el Artículo 124 del C. N. de T., se le comunica al (la) ciudadano(a) ROSMIRA ROCIO RAMIREZ POSADA, que si comete más de una (1) falta a las normas de tránsito en un lapso de seis (6) meses se le suspenderá la licencia de conducción por seis (6) meses, y en el evento de una nueva reincidencia se le doblará la sanción.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que en virtud de lo regulado en los Artículos 134 y 142 de la Ley 769 de 2002 modificado por la ley 1383 de 2010 contra la presente resolución procede el Recurso de Apelación interpuesto y sustentado dentro de esta audiencia.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, pasen las diligencias al Archivo Jurídico de esta Secretaría y en caso de verificarse que NO se ha pagado la multa impuesta, remítase la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo, adscrita a este Organismo de Tránsito, para los fines pertinentes e inscribese la sanción pecuniaria en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA MILENA OSORIO SERNA
Inspector(a)

La Resolución No. 0007420159, emitida hoy 18 de Agosto de 2015 fue notificada en Estrados como lo dispone el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, encontrándose ejecutoriada, y una vez se verifique que la(s) multa(s) no ha(n) sido pagada(s), pasará la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de este Organismo de Tránsito, para los fines pertinentes, constando el Expediente No. D0563100000008666733 de _____ folios.

La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la Ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13) y de la Ley 962 de 2005 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio